SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0482 DE 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UN DOCENTE TRASLADADO DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (…)"*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001,** consagra que es competencia de los Departamentos, la de "*Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Que así mismo, el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que "*cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales".*

Que el **parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015**, establece en relación con el traslado derivado del proceso ordinario de traslados, que *"Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales."*

Que el **numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9** ibidem, dispone que las vacantes definitivas que se generen, serán provistas de conformidad con el orden de prioridad establecido, dentro de las que se encuentra el traslado *"de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto."*

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0482 DE 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UN DOCENTE TRASLADADO DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES"

Que el docente **ANGEL JESUS DOMINGO SIMANCAS LLANOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 73209940, participó en el proceso ordinario de traslado 2024-2025, adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, quien superó de manera satisfactoria todas las etapas.

Que, en desarrollo del Convenio Interadministrativo celebrado con la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, se expido la Resolución N° 067 de fecha 26 de enero del 2026, por parte de la Secretaria de Educación del Magdalena, en la cual se traslada definitivamente al docente **ANGEL JESUS DOMINGO SIMANCAS LLANOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 73209940, para ejercer el cargo de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, con lo cual corresponde a la Secretaría de Educación de Atlántico, proceder a su incorporación, que garantiza su vinculación sin solución de continuidad.

Que en la Institución Educativa San Juan Bosco, ubicada en el municipio de Sabanagrande, existe la vacante definitiva de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, la cual está provista mediante nombramiento en provisionalidad por la educadora **MARI LUZ PORTA BERDUGO,** identificada con cédula de ciudadanía 22613212.

Que en la vacante definitiva, de que trata el considerando anterior, es procedente la incorporación del educador con derechos de carrera docente **ANGEL JESUS DOMINGO SIMANCAS LLANOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 73209940, trasladado desde el del Departamento del Magdalena.

Que en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, Sede María Inmaculada en el municipio de Ponedera – Atlántico, existe una vacante definitiva del Nivel de Básica Primaria, toda vez que el docente **ALVARO JOSE ALVAREZ PEÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía 8632229, fue retirado del servicio educativo mediante Resolución 0225 de fecha 12 de febrero 2026**,** vacante que puede ser provista por la docente **MARI LUZ PORTA BERDUGO,** identificada con cédula de ciudadanía 22613212.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó al Secretario de Educación Departamental, la función de *"Suscribir los convenios Interadministrativos en nombre del Departamento del Atlántico, que tengan por objeto realizar traslados de docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la planta de personal del Departamento del Atlántico y de otras entidades territoriales certificadas en Educación y de todas las actuaciones correspondientes que se requieran en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente para la suscripción, y ejecución de*

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0482 DE 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UN DOCENTE TRASLADADO DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES"

estos convenios Interadministrativos, especialmente las incorporaciones a la planta de cargos de docentes y directivos docentes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015."

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar sin solución de continuidad a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, al educador **ANGEL JESUS DOMINGO SIMANCAS LLANOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 73209940, quien se encuentra escalafonado en el grado 3BM del Decreto 1278 del 2002, del escalafón Nacional Docente, para ejercer el cargo de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Juan Bosco, ubicada en el municipio de Sabanagrande, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar esta incorporación al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones que financia la Planta de personal docente, directivo docentes y administrativos del sistema educativo del Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Trasladar a la educadora **MARI LUZ PORTA BERDUGO,** identificada con cédula de ciudadanía 22613212, como docente de aula en el Nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, Sede María Inmaculada en el municipio de Ponedera – Atlántico

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, Sede María Inmaculada en el municipio de Ponedera – Atlántico, a la Institución Educativa San Juan Bosco, ubicada en el municipio de Sabanagrande y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes, en especial para la inclusión de estas novedades en el Sistema Humano y no inclusión de vacante definitiva alguna en el Sistema Maestro.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a las educadoras relacionadas en el artículo primero, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0482 DE 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UN DOCENTE TRASLADADO DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 20/02/2026.

MARIBEL CASTRO FLÓREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Muriel Beatriz Perez Diaz – Asesor Externa.
REVISÓ: Neil Baldrab- Jurídico SED